ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 14
SERIE DE 1995-96

"PARA AUTORIZAR LA CREACION DE LA CLASE DE TECNOLOGO EN SALUD ANIMAL I EN EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES".

<><><><><><><><>

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia y contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Número 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobrará vigencia el 22 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 12.006, otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: El Artículo 12.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera con el propósito de crear la especificación de clase de TECNOLOGO EN SALUD ANIMAL I;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera del Municipio de Ponce con el propósito de crear la especificación de clase de TECNOLOGO EN SALUD ANIMAL I, cuya naturaleza de trabajo, requisitos mínimos y escala de sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCION SEGUNDA: Enmendar la Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldo, la Agrupación de Clases por Escalas para asignar la clase de TECNOLOGO EN SALUD ANIMAL I, a la escala número 14 $1,191.00 - $1,548.00 y el Esquema Ocupcional para crear el Código 8900 Grupo de Profesionales en Salud Animal, 8910, Serie de Tecnólogos en Salud Animal, 8911 Clase de Tecnólogo en Salud Animal, 8911 Clase de Tecnólogo en Salud Animal I.

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después, de su aprobación.

SECCION CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Estado, Oficina de la Contralor y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/IL/nom

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **14**, Serie de 1995-96, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 11 de septiembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Rodríguez
Hon. José R. Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana Pieve de Antúnez	Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de septiembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc

7671

SUPERVISOR(A) DE CONDUCTORES(AS) DE VEHICULOS DE MOTOR

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de dirección y supervisión de las actividades que realiza un grupo de conductores de vehículos de motor en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad moderada en la administración, coordinación y supervisión del personal a cargo del manejo de vehículos de motor en el Municipio. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones o asignaciones especiales. Su trabajo se evalúa mediante informes que prepara y reuniones para determinar conformidad con las instrucciones impartidas.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Asigna, dirige, coordina y supervisa la labor de los conductores de vehículos de motor bajo su cargo.

Prepara programas de trabajo y certifica la asistencia de los conductores a su cargo.

Mantiene expediente del personal que supervisa e incluye información sobre adiestramientos de los mismos.

Instruye al personal sobre las medidas de seguridad en el tránsito.

Realiza los arreglos necesarios para que se cumplan los itinerarios de trabajos.

Mantiene un registro de los viajes que se realizan.

8911

TECNOLOGO(A) EN SALUD ANIMAL I

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional especializado en el campo de la Tecnología en Salud Animal en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad moderada que conlleva la prestación de servicios auxiliares en el área de la salud animal. Trabaja bajo la supervisión genral de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones especiales, tiene libertad de acción en el uso del juicio y criterio para el desempeño de sus funciones siguiendo los métodos y prácticas de la profesióbn. Su trabajo se evalúa mediante reuniones con el supervisor y a base del análisis de informes.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Asiste al médico veterinario en la mayor parte de los procedimientos veterinarios.

Toma muestras de fluidos corporales para realizar pruebas de laboratorio.

Mantiene expedientes y registros de los animales.

Prepara soluciones y reactivos a ser utilizados en los procedimientos de laboratorio.

Realiza análisis químicos, microscópicos y bacteriológicos para obtener información a ser utilizada en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades en los animales.

Responsable de que las jaulas estén en condiciones adecuadas de uso y limpieza.

Responsable de mantener limpio y ordenando el local donde trabaja, así como los materiales y equipo que utiliza.

Administra dietas o medicamentos especiales a los animales según sean prescritos por el médico veterinario.

Prepara informes periódicos de labor realizada y otros que le sean requeridos.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de los principios, métodos y procedimientos del campo de la tecnología en salud animal.

Conocimiento considerable de la terminología que se utiliza en la tecnología en Salud Animal.

Conocimiento considerable del equipo, instrumentos y materiales que utiliza en su área de trabajo.

Habilidad para realizar análisis de pruebas.

Habilidad para tomar pruebas.

Habilidad para tratar con animales.

Habilidad para expresarse con corrección verbalmente y/o por escrito.

Destreza en el uso de instrumentos, equipos, y materiales que se utilizan en su área de trabajo.

REQUISITOS MINIMOS

Bachillerato en Ciencias con especialidad en Tecnología en Salud Animal de un Colegio o Universidad acreditada por la Autoridad competente.

PERIODO PROBATORIO

Cinco (5) meses.

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 14
$1,191 - $1,548

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006. -Disposiciones sobre Clasificación de Puestos-, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del ____ de _____ de _____.

En Ponce, Puerto Rico.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE